No. GS-2022-01 1098 / AREAD – GRUCO 17.5.

Leticia, 06 de junio del 2022.

Señora:
CINDY INÉS PARDO TORO
Representante Legal IPS LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U.
Calle 8 9 – 99 Barrio Centro
laboratorioclinicahumanagv@hotmail.com
Leticia – Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 025 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27/05/2022 a las 11:03 AM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 025 2022**, cuyo objeto es "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN AMAZONAS**" por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-20005-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.173.880 de Simijaca – Cundinamarca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 0092 del 13/01/2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	**NOMBRE**: IPS LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U **IDENTIFICACIÓN**: Nit : 900.243.862 – 1 **MATRICULA:** 11640 **REPRESENTANTE LEGAL**: Cindy Inés Pardo Toro **IDENTIFICACIÓN**: C.C. No. 1.082.852.452 de Santa Marta **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 8 No. 9 – 99 Barrio Centro **TELÉFONO**: 098-592-7183 **E-MAIL**: laboratorioclinicahumanagv@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato es el señor Subintendente YEFERSON ESCOBAR BENITO, Responsable Unidad Básica de Incorporación Amazonas o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Funcionario: Subintendente YEFERSON ESCOBAR BENITO Email: yeferson.escobar@correo.policia.gov.co Teléfono: 3204991119.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los 60 días calendarios, en Moneda Legal Colombiana, en forma mensual, previa coordinación con el supervisor del contrato, una vez presentada la factura electrónica por cada aspirante, anexando copia de los formatos de exámenes con firma y sello del profesional y firma del aspirante, copia cedula de ciudadanía del aspirante, registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) en medio magnético, certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aporte de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003, certificación del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la programación anua de caja (PAC). PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: IPS LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U. **NIT:** 900.243.862 – 1 **ENTIDAD FINANCIERA**: BBVA COLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: Corriente **NUMERO**: 506008515

<table>
<tr><td>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</td><td>TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA:

El contratista deberá acogerse a las circulares relacionadas a continuación y a las que actualice el gobierno nacional en el periodo que dure el proceso contractual:

Circular externa 016 del 09/03/2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESOS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO.

A la letra dice: “Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado “APROBADA” por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago”.

Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES”.

Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público GESTIÓN DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA.

Los oferentes deben leer las circulares en mención y mantenerse actualizado y acatar las instrucciones y recomendaciones dadas de acuerdo a los parámetros que dicte el Gobierno Nacional en el tema.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2522 del 23/05/2022, recurso 16 F.E. (D5) UPRES, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del servicio en el Departamento del Amazonas, discriminado así:

POR RUBRO PRESUPUESTAL:

<table>
<tr><th colspan="4">Código UNSPSC</th></tr>
<tr><td colspan="4">85121801: Servicios de laboratorios de análisis de sangre.</td></tr>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>16 – F.E. UPRES</td><td>A-02-02-02-009-003
Servicio para el cuidado de la salud humana y servicios</td><td>A-02-02-02-009-003-01
Servicio de salud humana</td><td>60.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	sociales		

POR SERVICIO CONTRATADO:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	UIAMA	Cuadro hemático	16	1	26.300,00	26.300,00
2	UIAMA	Hemoclasificación	16	1	18.550,00	18.550,00
3	UIAMA	BUN	16	1	17.500,00	17.500,00
4	UIAMA	Creatinina	16	1	17.500,00	17.500,00
5	UIAMA	Glicemia pre y postprandial	16	1	39.800,00	39.800,00
6	UIAMA	VDRL	16	1	19.600,00	19.600,00
7	UIAMA	Hepatitis B (antígeno de superficie)	16	1	63.300,00	63.300,00
8	UIAMA	VIH (voluntario, con autorización del aspirante y aplicabilidad del decreto 1543 de 1997 por parte del contratista)	16	1	63.650,00	63.650,00
9	UIAMA	Parcial de orina	16	1	17.950,00	17.950,00
10	UIAMA	ECG	16	1	86.300,00	86.300,00
11	UIAMA	EEG	16	1	165.800,00	165.800,00
12	UIAMA	RX de tórax	16	1	103.100,00	103.100,00
13	UIAMA	RX de Columna dorsal lumbar y sacra.	16	1	163.600,00	163.600,00
14	UIAMA	Examen oftalmológico	16	1	100.100,00	100.100,00
15	UIAMA	Examen optométrico	16	1	70.750,00	70.750,00
16	UIAMA	Examen otorrinolaringológico	16	1	107.100,00	107.100,00
17	UIAMA	Audiometría	16	1	62.800,00	62.800,00
18	UIAMA	FTA – ABS confirmatorio si es positiva.	16	1	88.800,00	88.800,00
19	UIAMA	Prueba de embarazo en sangre	16	1	30.950,00	30.950,00
20	UIAMA	Citología (con formato de autorización de la aspirante)	16	1	43.850,00	43.850,00
21	UIAMA	Frotis de flujo vaginal	16	1	35.250,00	35.250,00

Nota 1: En la propuesta presentada por el contratista, garantiza que en el valor ofertado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y demás erogaciones que se generen durante la ejecución del contrato. La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, no reconocerá pagos adicionales a los inicialmente pactados.

Nota 2: El contratista garantiza la capacidad logística, financiera de talento humano para prestar todos los servicios en todos los ítems (en el lugar de los servicios ofertados).

Nota 3: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en

	la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del Departamento del Amazonas, y b) *La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** por 100 SMMLV, vigente por el termino de duración del contrato. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de

	oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la póliza por parte de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	Los exámenes a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, serán practicados en la sede que ofrezca los proponentes y que sea aprobada por la Unidad Básica de Incorporación Amazonas, la cual debe estar ubicada en el Área urbana de la ciudad de Leticia Amazonas y los resultados deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad Básica de Incorporación, ubicada en la Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas. Para la entrega de los resultados el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente, cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido en el ingreso de las instalaciones policiales.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

	publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 025 2022,** cuyo objeto es "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN AMAZONAS",** al oferente **IPS LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U**, identificado con **Nit : 900.243.862 – 1**, quien se encuentra representado legalmente por la señora **Cindy Inés Pardo Toro**, identificado C.C. No. 1.082.852.452 de Santa Marta. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por: PT. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista Grupo de Contratos DEAMA

Revisado por: SI. Jorge Antonio Arias Diaz
Jefe Grupo de Contratos DEAMA

Revisado por: ST. Kelly Viviana Feriz Quiceno
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA

Revisado por: TE. Diego Raúl Vergara Montero
Jefe Área Administrativa DEAMA (E)

Revisado por: TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboración: 06/06/2022.
Ubicación: C:\\mis documentos\contratos 2022

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**HEMOGRAMA IV** [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma] método automático.
2	**BUN:** Nitrógeno ureico en sangre por sus siglas en inglés (BUN) es un desecho que se produce cuando el hígado descompone las proteínas. La sangre lo transporta, los riñones lo filtran y se elimina del cuerpo en la orina. Si el hígado no está sano, es posible que no descomponga las proteínas como debería. Si los riñones no están sanos, quizás no filtren la urea correctamente. Cualquiera de estos problemas puede producir cambios en la cantidad de nitrógeno ureico que hay en la sangre.
3	**UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA:** Es una prueba que se le hace a la orina. Se utiliza para detectar y controlar una amplia variedad de trastornos urinarios, como infecciones de las vías urinarias, enfermedad renal y diabetes. Un análisis de orina implica examinar el aspecto, la concentración y el contenido de la orina
4	**HEMOCLASIFICACIÓN:** Para determinar el grupo sanguíneo ABO y el tipo Rh Suero hemoclasificador anti A: Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno A en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo sanguíneo). Suero hemoclasificador anti B: Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno B en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo sanguíneo). Suero hemoclasificador anti D: Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno D en la superficie de los glóbulos rojos (Factor Rh).
5	**VDRL**, Reactivo de serología RPR: Reactivo para detección rápida de Reaginas circulantes en suero o plasma humano, usando el método de R. P. R. (Carbón Activado); mediante cualitativa o semicuantitativa. La prueba debe incluir controles y calibradores.
6	**FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA:** Se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria Treponema pallidum, que causa la sífilis. Este examen se utiliza de manera rutinaria para confirmar si una prueba de detección positiva para sífilis (ya sea el VDRL o RPR) significa que tiene una infección de sífilis activa.
7	**GLICEMIA PRE Y POST PRANDIAL**: Es un examen que se realiza para determinar los niveles de glicemia en sangre antes de la carga de 75 gramos de glucosa y posterior a la ingesta de la misma (2 horas) según los valores arrojados por el laboratorio se determina si cumple criterios para diagnóstico de diabetes mellitus.
8	**CREATININA**: Es una forma de medir el funcionamiento de los riñones al momento de filtrar los desechos de la sangre. La creatinina es un compuesto químico que resulta de los procesos de producción de energía de los músculos, una alteración de la misma podría orientar sobre posibles alteraciones a nivel renal como falla renal aguda o crónica según criterio médico.
9	**ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B**, Reactivo para detección cualitativa del Antígeno de Superficie de la Hepatitis B, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo de III Generación, la prueba debe incluir controles y calibradores.
10	**VIH**, Con consentimiento debidamente firmado por el paciente, Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus del VIH (I/II/g.o) en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo de III generación. La prueba debe incluir controles y calibradores. La responsabilidad de trámite y/o notificación de los pacientes infectados con VIH o enfermedades de trasmisión sexual, será exclusiva del contratista
11	**PRUEBA DE EMBARAZO**: La gonadotropina coriónica cualitativa nos sirve para

	confirmar o descartar embarazo.
12	**CITOLOGÍA**: Es el estudio de células individuales que tiene el propósito de detectar anormalidades morfológicas de las células examinadas que provienen de la descamación de superficies epiteliales, de líquidos corporales o se obtienen por aspiración con aguja
13	**FROTIS DE FLUJO VAGINAL**: Se realiza para el diagnóstico de vaginitis una inflamación de la vagina o vaginosis que sería una alteración del equilibrio de la flora vaginal sin inflamación. La muestra debe tomarse usando un espéculo vaginal y obtener el exudado vaginal con un escobillón. En estudios comparando la sensibilidad de diferentes localizaciones, la toma del exudado vaginal del fornix posterior es más sensible y exacta para realizar el diagnóstico.
14	**OFTALMOLOGÍA**: Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas., que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar proptosis, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada. Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (Antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos). Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (Vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo.), especificar que test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.
15	**OPTOMETRÍA**: Detectar defectos de refracción y patologías de cámara anterior, el optómetra medirá la Agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y en ambos ojos, con y sin corrección óptica, realizar también el test de colores.
16	**OTORRINOLARINGOLOGÍA**: Detectar patologías de oído externo e interno, así como defectos en la audición, trastornos en la ventilación nasal por defectos en el tabique o hipertrofias en los cornetes. Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis. Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre –10 y 10 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar: • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas. • Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores. • Deformidades congénitas (comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.
17	**AUDIOMETRÍA**: Detectar hipoacusias conductivas y neurosensoriales.

18	**ELECTROENCEFALOGRAMA**: Detectar trastornos en el ritmo y ondas patológicas productoras de trastornos convulsivos.
19	**ELECTROCARDIOGRAMA**: Detectar patologías del ritmo cardiaco, bloqueos, hipertrofias y frecuencia.
20	**RADIOGRAFÍA DE TÓRAX**: Detectar patologías en el parénquima pulmonar, así como compromiso de los grandes bronquios y espacio pleural, descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares y pulmonares
21	**RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR Y LUMBOSACRA**: Detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances, y posibles tumores vertebrales, descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofiticos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas, espina bífida, listesis, y otras patologías propias de éste estudio
22	**ESTUDIOS RADIOLÓGICOS (RADIOGRAFÍA DE TÓRAX)** Los estudios radiológicos deberán ser presentados en material acetato, en placas de medidas de 20 X 25 cm (8" X 10") cada una, dentro las cuales la que corresponde a rayos X de columna dorsolumbar y sacra debe estar dividida en cuatro exposiciones y la de rayos X de tórax en una sola exposición; con sus respectivas lecturas, que permitan determinar lo establecido en la ficha técnica de productos o servicios

CONDICIONES GENERALES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: Son condiciones generales del contrato las siguientes:

ÍTEM	DOCUMENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMOS HABILITANTES
1	El contratista demuestra experiencia en la etapa de selección de oferente, por lo anterior, la entidad no permitirá incumplimiento, improvisaciones o demoras injustificadas en el transcurso de la ejecución contractual.
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista garantiza personal técnico y profesional que va a realizar y dará lectura a los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados, garantizando el siguiente personal: Cindy Inés Pardo Toro 1082852452 Bacterióloga Universidad Católica de Manizales. Monica Mendoza Trigoso 41061510 Auxiliar de Enfermería Corporación Fortalecer Adriana Victoria Portilla Ducuara 39646106 Audiometría Corporación Iberoamericana Ramon Antonio quintero Almenarez 77185411 Neurólogo Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud Jairo Armando España Cruz

	15879244 Rayos x Fundación Universitaria del Área Andina Carol Viviana Araque Sarmiento 53120480 Optómetra Universidad de la Salle Patricio Antonio Baracaldo Camargo 17197943 Otorrino Universidad Nacional de Colombia Rafael Ignacio Bustamante Urzola 8679223 Cardiólogo Universidad del Norte Demostrando el registro en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
3	• El contratista presenta la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y calibración de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los aspirantes, durante la ejecución del contrato debe mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos que atenderán los servicios contratados. • Teniendo en cuenta que la resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 3 establece "*el día de la práctica de los exámenes, se deberá contar con una planilla de actividades diarias, donde el aspirante deberá dejar plasmada su firma como constancia, para evitar suplantación. Un funcionario asignado a la Dirección de Incorporación será el encargado de realizar esta labor, a medida que se va presentado cada aspirante, constatara que este citado, lo identificara con su respectivo documento de identidad y permanecerá en las instalaciones del laboratorio, con el fin de verificar el servicio prestado por la entidad y supervisar la realización de los diferentes exámenes*", el contratista garantiza que ofrece la totalidad de los servicios objeto del presente estudio previo en las sedes que autorice y apruebe el supervisor del contrato y en el horario previamente acordado igualmente con el supervisor. • El contratista cuenta una infraestructura física adecuada para atender al número de aspirantes propuestos en su oferta, la cual cuenta con: 1) una sala de espera con silla tipo tándem de acuerdo a la cantidad de aspirantes a atender diariamente, 2) ventiladores y/o aire acondicionado, 3) una camilla, 4) baño para hombres, 5) baño para mujeres, 6) contar con personal profesional, 7) contar con personal técnico administrativo idóneo, suficiente que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes. Para lo cual deberá especificar el talento humano, instalaciones y equipos con que cuenta el oferente para suplir la necesidad. • El contratista cuenta con todas las medidas de bioseguridad (marcación de distanciamiento, marcación de sillas, gel antibacterial, lavamanos, avisos informativos y todo lo demás elementos exigidos por el gobierno nacional para la adecuada y segura prestación del servicio. La contratista debe contar con un procedimiento estandarizado para la plena

	identificación del aspirante que llegue a realizarse el examen, igualmente debe quedar como antecedente el consentimiento por parte del aspirante para el desarrollo del examen.
4	Teniendo en cuenta que la Dirección de Incorporación estableció un cronograma para la realización de las valoraciones contempladas en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, es de vital importancia, para poder cumplir con los compromisos establecidos por el mando institucional, establecer que la totalidad de los aspirantes sean atendidos por los especialistas, en el tiempo coordinado y aprobado por el supervisor del contrato, a quienes se les debe practicar la totalidad de exámenes y que la entrega del paquete completo de resultados de los mismos, no sea superior a DOS (2) DÍAS HÁBILES, después de finalizar su práctica. Garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de bioseguridad (distanciamiento), en atención a la emergencia sanitaria COVID-19.
5	Ofertar y realizar la totalidad de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 de 2017.
6	Para la práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante, firma y huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4. "Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."
7	Personal profesional, con título universitario y tarjeta profesional en áreas de la salud (radiología, otorrinolaringología, fonoaudiología, optometría, bacteriología, oftalmología, neurología, cardiología o medicina interna), tecnólogo en radiología e imágenes y técnicos en auxiliar de enfermería además deberán de estar registrados en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
8	Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
9	Garantizar oportunidad en el servicio, en el horario comprendido entre las 05:30 horas a las 18:00 horas en jornada continua, de lunes a viernes y los días sábados entre las 07:00 y 14:00 horas
10	Prestar el servicio siempre y cuando el aspirante presente el formato de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados, debidamente diligenciado, con foto y presentando el documento de identidad original.
11	Garantizar la realización de las ayudas diagnósticas, de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la normatividad vigente, respecto a calidad de equipos, tiempo requerido para la realización de los exámenes y demás elementos e insumos necesarios para la realización de los exámenes de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para lo cual el contratista deberá conocer ampliamente los protocolos de atención en salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
12	Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato.
13	Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
14	Presentar certificado de habilitación de los siguientes servicios: oftalmología, optometría, otorrinolaringología, diagnóstico vascular, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, imágenes diagnósticas - ionizantes, neurología, fonoaudiología (audiometría), otorgado por la autoridad competente para tal fin, los cuales deben corresponder a la

	sede ofertada por el oferente, así mismo deberán estar activos en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
15	Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del coordinador de la Unidad Básica de Incorporación Amazonas y la Unidad Prestadora de Salud Amazonas o cualquier aspirante que lo requiera.
16	Presentar los resultados de los exámenes en papel membreteado, información sobre el examen realizado, firma y sello del profesional que realizó y/o dio lectura al examen.
17	Garantizar la reserva en la entrega de resultados de cada examen.
18	Brindar una atención adecuada y respetuosa al aspirante.
19	El contratista es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al Decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005. Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH – SIDA debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, la cooficialidad, el consentimiento informado y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente, entregando este único resultado al aspirante, quien lo allegará a la Regional de Incorporación No. 6, si es su deseo.
20	El contratista deberá presentar la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y calibración durante la vigencia 2021 de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los aspirantes, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de fecha 25/11/2019 estándar de dotación
21	Teniendo en cuenta que la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 3 establece "el día de la práctica de los exámenes, se deberá contar con una planilla de actividades diarias, donde el aspirante deberá dejar plasmada su firma como constancia, para evitar suplantación. un funcionario asignado a la Dirección de Incorporación será el encargado de realizar esta labor; a medida que se va presentando cada aspirante, constatará que esté citado, lo identificará con su respectivo documento de identidad y permanecerá en las instalaciones del laboratorio, con el fin de verificar el servicio prestado por la entidad y supervisar la realización de los diferentes exámenes"; se requiere que el oferente ofrezca la totalidad de los servicios objeto del presente estudio previo.
22	El contratista debe mantener vigente un protocolo de prevención de infecciones ante la emergencia sanitaria COVID-19 y garantizar que este se cumpla por parte de los trabajadores y usuarios.
23	El contratista presenta los lugares donde se desarrollarán las actividades contratadas, en caso de presentarse alguna modificación de estos lugares debe informar por escrito al supervisor del contrato, el nuevo lugar de atención debe cumplir con los siguientes puntos: • El lugar debe encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Leticia – Amazonas. • Debe contar con sala de recepción para los aspirantes, esta sala debe contar con asientos que permitan la comodidad del personal. • Contar con ventiladores y/o aire acondicionado en la sala de espera. • Contar con punto de recepción y atención al usuario, con personal capacitado y disponible para la atención de los aspirantes. • Contar con los equipos y herramientas necesarias para adelantar cada uno de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados. • Tener establecido el protocolo de bioseguridad y aplicación de las medidas para evitar el contagio del COVID-19 estandarizado para los lugares donde se prestan los servicios a contratar. • Contar con los respectivos permisos para el funcionamiento, otorgados por la autoridad en salud municipal y/o departamental, deben estar vigentes al momento de la visita.

24	El contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
25	Presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SG – SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
26	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
27	Tener vigente visita por parte de la secretaría de salud del municipio donde se encuentre ubicado, con concepto favorable o favorable condicionado, en el plan de gestión de residuos hospitalarios, expedido dentro los últimos TRES años
28	El contratista entregará a la oficina de incorporación, archivo en medio magnético y en Excel con los códigos CUPS ofertados y su valor ofertado, una vez se adjudique el proceso de contratación.

VALORES DE REFERENCIAS POR CADA UNO DE LOS GÉNEROS

EXÁMENES INDIVIDUALES PARA PERSONAL MASCULINO			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado**
1	Cuadro hemático	1	26.300,00
2	Hemoclasificación	1	18.550,00
3	BUN	1	17.500,00
4	Creatinina	1	17.500,00
5	Glicemia pre y postprandial	1	39.800,00
6	VDRL	1	19.600,00
7	Hepatitis B (antígeno de superficie)	1	63.300,00
8	VIH (voluntario, con autorización del aspirante y aplicabilidad del decreto 1543 de 1997 por parte del contratista)	1	63.650,00
9	Parcial de orina	1	17.950,00
10	ECG	1	86.300,00
11	EEG	1	165.800,00
12	RX de tórax	1	103.100,00
13	RX de Columna dorsal lumbar y sacra.	1	163.600,00
14	Examen oftalmológico	1	100.100,00
15	Examen optométrico	1	70.750,00
16	Examen otorrinolaringológico	1	107.100,00
17	Audiometría	1	62.800,00
18	FTA – ABS confirmatorio si es positiva.	1	88.800,00
VALOR TOTAL			***$ 1.232.500,00***

EXÁMENES INDIVIDUALES PARA PERSONAL FEMENINO			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado**
1	Cuadro hemático	1	26.300,00
2	Hemoclasificación	1	18.550,00
3	BUN	1	17.500,00
4	Creatinina	1	17.500,00
5	Glicemia pre y postprandial	1	39.800,00
6	VDRL	1	19.600,00
7	Hepatitis B (antígeno de superficie)	1	63.300,00
8	VIH (voluntario, con autorización del aspirante y aplicabilidad del decreto 1543 de 1997 por parte del contratista)	1	63.650,00
9	Parcial de orina	1	17.950,00
10	ECG	1	86.300,00
11	EEG	1	165.800,00
12	RX de tórax	1	103.100,00
13	RX de Columna dorsal lumbar y sacra.	1	163.600,00
14	Examen oftalmológico	1	100.100,00
15	Examen optométrico	1	70.750,00
16	Examen otorrinolaringológico	1	107.100,00
17	Audiometría	1	62.800,00
18	FTA – ABS confirmatorio si es positiva.	1	88.800,00
19	Prueba de embarazo en sangre	1	30.950,00
20	Citología (con formato de autorización de la aspirante)	1	43.850,00
21	Frotis de flujo vaginal	1	35.250,00
VALOR TOTAL PERSONAL FEMENINO			***$ 1.342.550,00***

Los examen se consumirán de acuerdo a las necesidades de la institución previa aprobación y coordinación con el supervisor del contrato, hasta consumir el total del presupuesto oficial asignado al proceso.

Vo. bo. _____ Subintendente Yeferson Escobar Benito
Supervisor del contrato.